

**CONCEDE BECA DE AYUDA DE VIAJE ESTUDIANTIL, CASA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LA ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA VRA N°351/2024.**

Arica, 01 de octubre de 2024.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAE N°518/2024, de septiembre 16 de 2024; Decreto TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto TRA N°335/5/2024, de 05 de marzo de 2024; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.1100, de octubre 10 de 2023, se Aprueba Reglamento de Otorgamiento de Ayuda de Viaje estudiantil para los Alumnos Regulares de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo acordado en Acta de reunión de fecha 11 de septiembre de 2024.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°518/2024, de septiembre 16 de 2024, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante, a la Beca de Ayuda de Viaje Estudiantil, Casa Central de la Universidad de Tarapacá.

**RESUELVO:**

1. Concédase la Beca de Ayuda Viaje Estudiantil, Casa Central de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.1100/2013, de octubre 10 de 2023, a al estudiante que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por el Secretario(S) de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, Item 1040505 "Dirección de Asuntos Estudiantiles".
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

  
**GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ**  
Vicerrector Académico

GVG/APQ/kta.

  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
CONTROLORA  
(S)  
ARICA

10 OCT 2024

CURSA CON ALCANCE  
CONTROLADA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

# BECA AYUDA DE VIAJE ESTUDIANTIL AÑO 2024

N°	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO INGRESO	CONGRESO	LUGAR	FECHAS	MONTO TOTAL II SEMESTRE
1	[REDACTED]		MARÍNEZ	HUAHUASONCCO	ELIZABETH	530	ING. CIVIL ELÉCTRICA	2021	"Latin American Robotics Symposium (LARS) y Latin American Robotics Competition (LARC)", para participar en la competición titulada "IEEE Humanoid Robot Racing"	Arequipa, Perú	del 11 al 14-11-2024	\$422.513
<b>TOTAL</b>											\$422.513	

  
**CARLOS UBEDA DE LA CERDA**  
 Director (S)  
 Asuntos Estudiantiles  
**DIRECCIÓN**  
 CASA CENTRAL - ARICA

  
**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**  
 Vicerrector Administración y Finanzas



**TRASLADA E INFORMA**

T/CONTRAL N° 563/2024.

ARICA, 10 de octubre de 2024.

**DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA SUPLENTE.**

**A: SR. GONZALO VALDES GONZALEZ – VICERRECTOR ACADÉMICO.**

=====

Esta Contraloría ha recibido para revisión la Resolución exenta VRA N° 0.351/2024, de fecha 01 de octubre de 2024, que concede beca de ayuda de viaje estudiantil que en ella individualiza.

Al respecto, se cursa la referida resolución, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, en carta IDACI N° 79/2024, la cual se acompaña al presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
  
**PAULINA ORTUÑO FARIÑA**  
**Contralora (s)**

POF/yrs.

Incl.: Resolución exenta VRA N° 0.351/2024. Original.

## TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T. / DACI. N° 100/2024.

ARICA, 08 de octubre de 2024.

A : SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA SUPLENTE.

DE : SRA. NIEVES RUBIO MEDINA – DIRECTORA AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

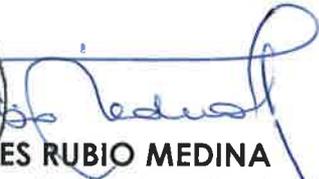
=====

La Dirección de Auditoría y Control Interno ha recibido para su revisión:

<b>Nro. documento</b>	<b>Referencia documento</b>
Resolución Exenta VRA N° 0.351/2024	Concede beca de ayuda de viaje estudiantil, casa central de la Universidad de Tarapccá.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución exenta con las observaciones emitidas por el profesional de esta Dirección, a través de la carta IDACI N° 79/2024, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
  
**NIEVES RUBIO MEDINA**  
Dirección de Auditoría y Control Interno

NRM/dar

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución Exenta VRA N° 0.351/2024 – Original.



**REF.: CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
EXENTA VRA QUE SE INDICA**

Arica, 8 de Octubre de 2024

IDACI N° 79/2024

Señora

**NIEVES RUBIO MEDINA**

Directora de Auditorías y Control Interno

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Junto con saludar y en referencia a la revisión de la Resolución Exenta VRA N° 0.351, de fecha 1 de octubre del presente año, que Concede Beca de ayuda de viaje estudiantil, Casa Central de la Universidad de Tarapacá, me permito reiterar el alcance señalado en carta IDACI N° 77, de fecha 1 de octubre de 2024, ya que se ha detectado la misma inconsistencia en la Resolución en revisión.

En la mencionada carta IDACI N° 77 indica lo siguiente: "...se cursa el presente alcance debido a que se ha observado una discrepancia en la Resolución mencionada. Esta resolución concede beca de ayuda de viaje estudiantil, de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Otorgamiento de Ayuda de Viaje Estudiantil para los Alumnos Regulares de la Universidad de Tarapacá, oficializado mediante Decreto Exento N° 1100, de fecha 10 de octubre de 2023; sin embargo, dicho reglamento ha sido derogado, como lo confirman los documentos adjuntos...".

En lo que respecta a la Resolución en revisión, los documentos adjuntos que sustentan esta observación son el Acta de Reunión de fecha 11 de septiembre de 2024 y la Carta DAE N° 518, de fecha 16 de septiembre de 2024. En estos documentos se establece claramente que la concesión de la beca se fundamenta en el Decreto Exento N° 395, de fecha 22 de mayo de 2024, que es el reglamento vigente en la actualidad.

Finalmente, reiterando que el Decreto Exento N° 1100/2023, ya no se encuentra en vigor y se solicita que, de aquí en adelante, se considere el Decreto N° 395/2024, actualmente vigente, para la tramitación de la beca de ayuda de viaje. Se sugiere continuar con la tramitación de la presente resolución.

Sin otro particular, se despide atentamente

  
**HECTOR QUISPE GUARACHI**  
Auditor Interno